

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA VALORACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUNTUACIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS, EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO MAESTRO/A EDUCADOR/A, EN LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP-MP.

FCSBS/CONV02/2023

Completado el análisis de la Comisión de Valoración del proceso selectivo de referencia, en relación al único escrito de alegaciones recibido en tiempo y forma, frente a la Resolución de 3 de mayo de 2023 por la que se aprueba la relación provisional de puntuaciones en la fase de concurso de méritos y totales, de las personas aspirantes que superaron la fase de oposición del proceso selectivo de referencia.

En garantía de los principios de igualdad de trato y transparencia en el presente procedimiento, y tomando en cuenta lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

DISPONGO

Único. Publicar el contenido de la valoración informada, a al escrito de alegaciones presentado en tiempo y forma, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria de referencia, con previa disociación de los datos de carácter personal.

En Pedrosa a 9 de mayo de 2023.

La Gerente de la Fundación Cántabra
para la Salud y Bienestar Social, F.S.P.-M.P.



Fdo. M^a Gloria Gómez Santamaría

Valoración 1	REG. ENTRADA SOLIC INICIAL (2023)	65	REG. ENTRADA ALEGACIONES (2023)	137
ALEGACIONES Y DOCUMENTOS ANEJOS	<p>Se presentan alegaciones respecto a la puntuación otorgada en los méritos de experiencia profesional, cuya revisión solicita, argumentando que la experiencia acreditada en dos empresas concretas no se ha contado como directamente relacionada con el ámbito de las drogodependencias y la salud mental, defendiendo que debe ser valorada de esta forma por haber trabajado con destinatarios afectados por estas circunstancias.</p> <p>Los días comprendidos en los contratos objeto de alegación son:</p> <p>Para la primera empresa: 1030</p> <p>Para la segunda: 358</p> <p>Junto a su escrito aporta sendos certificados de servicios prestados emitidos por cada empresa empleadora.</p>			
VALORACIÓN MOTIVADA	<p>La experiencia se valora conforme prevé la base séptima de la convocatoria, norma por la que se rige el presente proceso selectivo, asignando la mayor puntuación específicamente a la experiencia directamente relacionada con drogodependencia o salud mental. La relación directa exigida implica que el objeto del puesto consista exclusivamente en el tratamiento de este tipo de problemáticas, sin alcanzar a situaciones tangenciales o circunstanciales que pudieran relacionar el puesto con las dos problemáticas requeridas.</p> <p>En este sentido, sólo uno de los certificados acredita esta relación inmediata y directa del puesto con los ámbitos requeridos, al certificar que el mismo se ha desarrollado en una Unidad terapéutica de jóvenes con problemas específicos de drogodependencias y salud mental. El segundo certificado evidencia que el objeto del puesto no es el tratamiento de este tipo de problemáticas, sino la intervención con situaciones de mendicidad. El hecho de que los destinatarios puedan ser, además, drogodependientes o enfermos mentales es meramente tangencial en el objeto del puesto.</p> <p>Se considera suficientemente acreditada la experiencia como Educador en la primera de las dos empresas, durante 1.030 días, lo cual se traduce en un incremento de 1,03 puntos.</p>			
RESULTADO	<p>ESTIMADA PARCIALMENTE. Se incrementa la puntuación de experiencia profesional en 1,03 puntos.</p>			